

CARATULA: "**S.R.A.C.T.J.R. S/ VIOLENCIA**"

EXPTE. NRO. RO-00107-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 10 de febrero de 2026.

Téngase presente la ratificación efectuada por la Sra. M.B.T. y los hechos denunciados.

Recaratulese los autos como: "**S.R.A.C.T.J.R. y OTROS S/ VIOLENCIA.**

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase **por el plazo de cuatro meses a la Sra. R.A.S. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. M.B.T. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle E.Z.2.B.A.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciada R.A.S. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida

Notifíquese a las partes, Sra. **M.B.T.y.R.A.S.**, que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not.

Pasen las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial N° 3 a los fines de la confección de las notificaciones ordenados precedentemente.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza